



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LINARES.

**VISTO** lo dispuesto en los Estatutos de la Escuela de Seguridad Pública de Linares (ESPLI) recientemente modificados según acuerdo de pleno de sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO** la renuncia de hasta ahora Director de la Escuela Sr. Diego Montes Castro, por lo que hace necesario proceder a nuevo nombramiento.

**DISPONIENDO** de la plena disposición de la Magistrada-Jueza S.S<sup>ª</sup> D<sup>ª</sup> Ana Verónica Álvarez Toro, de Juzgado de 1<sup>ª</sup> Instancia nº 2 de Jaén, que actualmente colabora en el programa de formación de la Escuela teniendo en cuenta la dilatada trayectoria y experiencia profesional como Magistrada-Jueza junto con la participación activa en la formación de los así como su vinculación innegable al carácter docente que representa la ESPLI de Linares, sin que este reconocimiento suponga derechos de índole económico y social a favor del propuesto para su nombramiento desde el momento en que son absolutamente incompatible con su situación actual.

Por todo lo dicho vengo a **RESOLVER:**

**PRIMERO:** Nombrar como Directora de la Escuela de Seguridad Pública de Linares (ESPLI) a la Magistrada-Jueza S.S<sup>ª</sup> D<sup>ª</sup> Ana Verónica Álvarez Toro, que desempeña su servicios en el Juzgado de 1<sup>ª</sup> Instancia nº 2 de Jaén, por sus amplios conocimientos en la materia y sobrada experiencia profesional lo cual redundará en un mayor prestigio al poner al frente de la dirección a dicha Magistrada, ajustándose a los requisitos y espíritu establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Seguridad Pública de Linares que permite nombrar para dicho puesto a cualquier persona debidamente cualificada y con experiencia profesional.

**SEGUNDO:** Publicar dicho nombramiento en el Portal de Transparencia y Tablón Edictal de este Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén)."

**TERCERO:** Dar traslado al Pleno de la Corporación para su posterior ratificación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

